

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
22 de Agosto de 2023

LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares; No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. La política de Desarrollo Social instruida por Ejecutivo del Estado, se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses;
5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Social (ODS), considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
6. El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación se encuentra alineado a algunos de los ODS, así como a contribuir a cumplir las metas 1.1, 1.2, 4.3, 4.4, 4b, 5.1, 5.4, 8.3 y 10.2 de la Agenda 2030;
7. El presupuesto público con perspectiva de género tiene como propósito promover la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo asignaciones presupuestarias más justas, que favorezcan las oportunidades sociales y económicas de ambos géneros por ello, se incorpora esta visión en las Reglas de Operación de los programas sociales para contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad;
8. La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 15 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, se encuentren estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en escuelas públicas del Estado de México, y sean madres de una o más hijas e hijos, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases;
9. Mediante oficio 21100012030000S/RO-028/2023, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

10 Mediante oficio 211C0501A/0822/2023, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las referidas Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Educación del Estado de México, así como el Reglamento de Becas.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación (Secretaría), por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47206351

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

f92345bde1cdf3fe93fe4a8910f7a307b678180bf6e8cc92c94268a21aab1678

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | PAULINA ORTIZ GUIDO | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | OIGP871109MDFRDL09 | | | |
| Firma | # Serie: | 2ced | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2023-08-22T21:37:28Z / 2023-08-22T15:37:28-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 0f 0d a3 96 66 1b 14 08 86 f5 24 05 75 dd 09 24 d3 d5 ec f4 5d 5a cd bd 7c f9 08 46 90 93 1d e8 05 0d 52 68 91 b0 87 ef 1b 48 cc d8 9a 88 90 54 9e fc 7f 0f b4 0c bd d9 a1 fe 24 3d ba f3 65 09 04 2f 07 13 fa 41 26 4a 55 c9 36 1e 7a c5 6e 02 58 8d 86 39 e1 ec 95 3e 90 a2 14 20 59 46 48 9e 55 70 f2 c9 8a 41 1a eb 64 18 7b 16 bc 02 23 cc a0 b4 21 d9 32 ae 53 25 2d b1 96 09 28 b8 d1 05 a9 9e 63 f3 b8 7d b4 8f f0 57 6f 19 8a b6 81 d3 40 21 ef 39 cb 45 4a 80 d5 b1 d3 59 76 5b eb f2 71 f3 f4 d2 d1 3e 56 2b 03 9e 2a 4d 8c 1f 32 18 e5 a1 40 43 f1 1f b3 52 dd 58 7a 6d 50 06 5d c9 4e c5 3f 70 99 b5 b7 1f 13 2b a9 ea b1 2e 34 02 cc 31 ab ea d7 41 4d 60 71 4f 60 c0 87 89 ad 7b 1c ea b6 7e be 18 a6 42 7e 85 a3 87 20 22 ae e5 c7 f4 4f f0 00 91 a7 34 8c 9f 93 e3 45 cf 6c c7 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2023-08-22T21:37:29Z / 2023-08-22T15:37:29-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | ocsp | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 2ced | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2023-08-22T21:37:28Z / 2023-08-22T15:37:28-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | E | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 13646767 | | | |
| | Datos estampillados: | F92345BDE1CDF3FE93FE4A8910F7A307B678180BF6E8CC92C94268A21AAB1678 | | | |